AYUNTAMIENTO DE COLÓN

Gaceta Municipal
LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

14 de junio de 2024	**Responsable de la Publicación** Lic. Cerjio Ríos Vargas Secretario del H. Ayuntamiento	**No. 60**

ÍNDICE

Pág. Tema

1 - 3 ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA LA ENTREGA DE MEDALLAS AL MÉRITO CIVIL Y HOMENAJE PÓSTUMO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

4 – 6 ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2024.

7 FE DE ERRATAS DE LA OPINIÓN TÉCNICA REMITIDA MEDIANTE EL OFICIO SEDESU-0370-2023 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2023, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 05 04 068 66 325 004 APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2006, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023, MISMO QUE FUERA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL "LA RAZA", NÚMERO 38, PÁGINAS 17 A LA 36, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023.

EL LICENCIADO CERJIO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro)** el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo de Cabildo que autoriza la celebración de Sesión Solemne de Cabildo para la entrega de medallas al Mérito Civil y Homenaje Póstumo del Municipio de Colón, Qro.,** mismo que se transcribe a continuación:

"Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27, 29, 30 fracción I, 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 32, 38 fracción III y 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro.; y 2 del Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo de Cabildo que autoriza la celebración de Sesión Solemne de Cabildo para la entrega de medallas al Mérito Civil y Homenaje Póstumo del Municipio de Colón, Qro, y;

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.

3. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4. Que de conformidad con los numerales 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro los Ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias

de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, así mismo para la aprobación expedición de los reglamentos, decretos, acuerdos y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general.

5. Que el Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., establece en su artículo 2 que la entrega del Premio al Mérito Civil y un Homenaje Póstumo, se llevará a cabo cada año por el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., por conducto del Presidente Municipal y en Sesión de Cabildo, a desarrollarse en el lugar y fecha que previamente designe el Órgano Colegiado del Municipio y mediante Acuerdo respectivo.

6. Que en sus artículos 38 fracción III y 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se establece la modalidad para la celebración de Sesión Solemne de Cabildo, las cuales son aquellas que revisten un carácter especial.

7. Que la Comisión de Educación y Cultura con fundamento en el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro, mediante oficio RG/0301/2024 solicitan a la Secretaria de Ayuntamiento someter a consideración del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de junio de 2024 el presente acuerdo. Por lo que, atendiendo a lo anterior, se integró en los archivos de la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CEC/133/DAC/2024**.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:
“

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo para la entrega de medallas al Mérito Civil y Homenaje Póstumo del Municipio de Colón, Qro., a los que resulten ganadores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento del Premio al Mérito Civil del Municipio de Colón, Qro., con verificativo el 01 de julio de 2024

SEGUNDO. Para dichos efectos y con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se autoriza como recinto oficial la Plaza Héroes de la Revolución número 1 Colonia Centro en el Municipio de Colón para llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo para la entrega de medallas al Mérito Civil y Homenaje Póstumo del Municipio de Colón.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro, “La Raza”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento con los requerimientos del H. Ayuntamiento y de la Comisión de Educación y Cultura, para el desarrollo de la Sesión Solemne.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que dé a conocer en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el presente Acuerdo a la Secretaría Particular y a la Coordinación de Comunicación Social.

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- DOY FE- -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

SIN TEXTO

AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN XII, 44, TERCER Y CUARTO PÁRRAFO, Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, FRACCIÓN VIII, 3, SEGUNDO PÁRRAFO, 5, FRACCIÓN XIII, 10, FRACCIÓN III, Y 40, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; 1, 7, FRACCIÓN III, 8, FRACCIÓN I, 11, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO; EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ordenamiento legal que establece las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como los procedimientos para su aplicación; dispone que las actuaciones y diligencias deben practicarse en días hábiles, esto es todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE COLÓN

2. Que el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que son hábiles todos los días del año, excepto los sábados, los domingos, los días de descanso obligatorios previstos en las leyes y convenios laborales aplicables, los períodos vacacionales y de descanso señalados en el calendario laboral del Tribunal.

3. Que con fecha 15 de marzo del 2024, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el **"Acuerdo que aprueba el primer y segundo periodos vacacionales para el ejercicio fiscal 2024 del personal del municipio de Colón, Qro."**, a través del cual se estableció con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, 21 fracción XV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro, en concatenación con el Título II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, las fechas oficiales para disfrutar del primer y segundo periodo vacacional durante el ejercicio fiscal 2024, siendo las siguientes: Primer periodo: 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio de 2024. Segundo periodo: 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024.

AYUNTAMIENTO DE COLÓN

4. Los ordinales 1, 2, fracción VIII, 3, segundo párrafo, 5, fracción XIII, 10, fracción III, y 40, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro, establece las bases generales para la organización, estructura y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio, auxiliándose, entre otras, para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos, de la Secretaría de la Contraloría Municipal, dependencia que funge como el Órgano Interno de Control; señalando además que este se regirá por las leyes de la materia y sus respectivos ordenamientos.

5. Que el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, constituye a la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, como un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento con autonomía técnica, a la cual le corresponde la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las Dependencias y Organismos Públicos Municipales, para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos.

6. Los artículos 1, 7, fracción III, 8, fracción I, 11, fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro; otorgan competencia a la Secretaria de la Contraloría Municipal para dictar las medidas administrativas para la organización y correcto funcionamiento de la Secretaría de la Contraloría Municipal, así como emitir los acuerdos correspondientes a éstas.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE COLÓN

Por lo anterior, y con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite ante esta Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, y las Direcciones que la conforman, se informan los días que suspende labores esta dependencia, con motivo del primer y segundo periodo vacacional del año 2024, y con fundamento en el artículo 11, fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, el Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS INTERESADOS LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, CON MOTIVO DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2024.

PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos legales de las actividades, trámites, procesos y procedimientos de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, y las Direcciones que la conforman, señaladas en el numeral 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, durante el periodo que comprende del **18 (dieciocho) al 31 (treinta y uno) de julio del 2024 (dos mil veinticuatro), con motivo del primer periodo vacacional y del 17 (diecisiete) al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro), correspondiente al segundo periodo vacacional.**

AYUNTAMIENTO DE COLÓN

SEGUNDO. Los Titulares de la Direcciones de la Secretaría podrán habilitar días y horas inhábiles para que se practiquen las diligencias que estimen conducentes, en términos de las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente instrumento a los Titulares de las Direcciones adscritos a esta Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, fracción VI, 5, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 10 y 14, último párrafo, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Colón, Querétaro; se instruye la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal "La Raza", a costa del Municipio de Colón, Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos del ordinal 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que generen con motivo de la misma.

CUARTO. Publíquese en los estrados de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro; sitas en Plaza Héroes de la Revolución, número uno, Colonia Centro, Municipio de Colón, Querétaro, Código Postal 76270.

ASÍ LO DETERMINÓ LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE COLÓN

LICENCIADA VIANEY ALEJANDRA CAMARENA SUÁREZ
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE COLÓN, QUERÉTARO

AYUNTAMIENTO DE COLÓN

Lic. Cerjio Ríos Vargas, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, y en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 47, fracciones I, IV, V y 181 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito hacer manifestar que por error involuntario en la Opinión Técnica 002, con numero de oficio SEDESU-0370-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, el cual forma parte integral del Acuerdo por el que se autoriza la rectificación y ratificación del cambio de uso de suelo para la fracción correspondiente del inmueble identificado con clave catastral 05 04 068 66 325 004 aprobado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de enero de 2006, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de mayo de 2023, mismo que fuera publicado en la Gaceta Municipal "La Raza", Número 38, páginas 17 a la 36, de fecha 31 de mayo de 2023, al respecto me permito dar fe de la siguiente:

FE DE ERRATAS

Opinión Técnica 002 Numero de oficio SEDESU-0370-2023 de fecha 23 de marzo de 2023	
DICE	**DEBE DECIR**
OPINIÓN TECNICA …"siendo el polígono el que se describe en las siguientes medidas y colindancias: - Al Norte 394.43 m con Ejido Viborillas - Al Oriente 1,200.00 m con Ejido San Vicente El Alto - Al Sur 341.41 m con Propiedad Vecinal - Al Poniente 1,055.17 m y 163.21 m con Resto del predio, - Con una superficie total de 447,774.18 m2…."	**OPINIÓN TECNICA** …."siendo el polígono el que se describe en las siguientes medidas y colindancias: - Al Norte 394.43 m con Ejido Viborillas - Al Oriente 1,220.00 m con Ejido San Vicente El Alto - Al Sur 337.351 m con Propiedad Vecinal - Al Poniente 1,216.185 con Resto del predio, - Con una superficie total de 447,774.18 m2…"

Lo que se comunica para los fines y efectos legales a los que haya lugar y se instruye su publicación en la Gaceta Municipal "La Raza".

Se hace constar la presente fe de erratas a los 10 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

DOY FE.

Lic. Cerjio Ríos Vargas
Secretario del H. Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN

CRV/JBAG

(419) 292 01 08 - 292 00 61 - 292 02 34 | Plaza Héroes de la Revolución No. 1 Col. Centro, Colón, Qro. | C.P. 76270 | www.colon.gob.mx /MunicipioColonOficial

Página 1

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- DOY FE- -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C.P. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDOR

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

C. MARIO ERNESTO CABELLO OLGUÍN
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. CERJIO RÍOS VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO